



FERROVIAL, S.A. (la Sociedad o FERROVIAL), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores lo siguiente:

INFORMACION RELEVANTE

El Consejo de Administración de FERROVIAL, en reunión de fecha 25 de mayo de 2010, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el Auditorio ONCE, Paseo de la Habana número 208, 28036, Madrid, el día 29 de junio de 2010, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, y el día 30 de junio de 2010, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria.

Se acompaña texto íntegro de la convocatoria y propuesta de acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta, incluida nota sobre su justificación y oportunidad.

Madrid, 26 de mayo de 2010

Santiago Ortiz Vaamonde
Secretario del Consejo de Administración de Ferrovial S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FERROVIAL, S.A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de FERROVIAL, S.A. (la "**Sociedad**"), en reunión de fecha 25 de mayo de 2010, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el Auditorio ONCE, Paseo de la Habana número 208, 28036, Madrid, el día 29 de junio de 2010, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, y el día 30 de junio de 2010, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar, y en su caso, adoptar acuerdos, sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

- 1º.- Informe sobre los contenidos adicionales incluidos en el informe de gestión de conformidad con el artículo 116.bis. de la Ley del Mercado de Valores.
- 2º.- Informe sobre el nuevo "Reglamento del Consejo de Administración de Ferrovial, S.A." aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 17 de diciembre de 2009.

II. ASUNTOS PARA APROBACIÓN

- 3º.- Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de Ferrovial, S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.
- 4º.- Aplicación del resultado y distribución de dividendos.
 - 4º.1 Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2009.
 - 4º.2 Distribución de dividendos con cargo a reservas voluntarias.
- 5º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2009.
- 6º.- Ratificación del nombramiento por cooptación de Karlovy, S.L. realizado en la sesión del Consejo de Administración de 25 de marzo de 2010.
- 7º.- Nombramiento de Auditores de la Sociedad y su grupo consolidado.
- 8º.- Aprobación de Sistemas Retributivos vinculados a la acción de la Sociedad para los miembros de la Alta Dirección y del Consejo de Administración que desempeñan funciones ejecutivas:
 - 8º.1 Aprobación de un plan de entrega de acciones de la Sociedad.
 - 8º.2 Aprobación de un sistema de retribución consistente en que el pago de hasta 12.000 euros de su retribución variable se pueda realizar mediante entrega de acciones de la Sociedad.

- 9º.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta, y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. A estos efectos, los accionistas deberán demostrar de manera fehaciente ante la Sociedad que representan al menos dicho porcentaje de capital social y remitir dicho complemento mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio de la Sociedad a la atención de Secretaría General (Calle Príncipe de Vergara 135, Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, sito en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 135, o a través de la página web de la Sociedad en español (www.ferrovial.es), los documentos que a continuación se mencionan, así como derecho a la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

- Cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.
- Cuentas anuales e informe de gestión del grupo consolidado de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.
- Informes emitidos por la firma de auditoría respecto a las cuentas anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado.
- Declaración de responsabilidad sobre las cuentas anuales.
- Propuestas de todos los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General de conformidad con el Orden del Día, así como justificación y oportunidad de cada uno de ellos.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2009.
- Texto del nuevo Reglamento del Consejo de Administración de Ferrovial, S.A.
- Informe sobre los contenidos adicionales incluidos en el informe de gestión de conformidad con el artículo 116.bis de la Ley del Mercado de Valores.
- Informe sobre Retribuciones del Consejo de Administración.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Asimismo, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, esto es, desde el 22 de octubre de 2009. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (teléfono 902 25 30 50 o accionistas@ferrovial.es) debiendo identificarse como accionistas informando de su nombre y

apellidos o denominación social, número de identificación fiscal (NIF) y número de acciones de las que son titulares.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir, presencial o telemáticamente, a la Junta General todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de cien (100) acciones, constando dicha titularidad inscrita en la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A." (Iberclear) con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas que deseen asistir presencialmente a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por la entidad bancaria correspondiente o de la Tarjeta Ferroviaria de Asistencia, siguiendo las instrucciones de la misma, que podrá ser descargada de la web o solicitada en el domicilio social o contactando al Departamento de Atención al Accionista (902 25 30 50 o accionistas@ferrovial.es), e identificarse al personal encargado del registro de accionistas. Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán seguir las indicaciones que posteriormente se establecen.

REPRESENTACIÓN

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos legales, los contenidos en los Estatutos y el Reglamento de la Junta y los especificados en la presente convocatoria.

Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del accionista, que deberá identificarse adecuadamente el día de la Junta. En caso de no especificarse o de que quedasen cumplimentadas a favor del Consejo de Administración, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, indistintamente. En caso de encontrarse alguna de las personas designadas en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta, la representación se entenderá conferida a cualesquiera de las otras dos personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia.

ASISTENCIA TELEMÁTICA, REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

El Consejo de Administración ha acordado autorizar el ejercicio de los derechos de asistencia telemática, representación y de voto a través de medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan las garantías de procedimiento establecidas en este apartado 5 para cada una de las actuaciones, las garantías relativas al plazo de recepción y a la identificación y acreditación de la condición de accionistas previstas en el apartado 6 de esta convocatoria y los demás requisitos legalmente exigidos.

El accionista que desee asistir telemáticamente a la Junta o ejercitar su derecho de representación o de voto a través de medios de comunicación a distancia deberá acceder al sitio web, "**Junta de Accionistas 2010 / Asistencia Telemática, Delegación y Voto a Distancia**", disponible en la página web en español de la Sociedad, (www.ferrovial.es) (el "Sitio Web"), seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para cada una de las actuaciones.

5.1 ASISTENCIA TELEMÁTICA

5.1.1 **Registro Previo:** los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán registrarse previamente, dentro del plazo y en la forma prevista en el apartado 6. Para ello, el accionista deberá acceder al Sitio Web y seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para el registro de accionistas que desean asistir telemáticamente a la Junta.

- 5.1.2 Envío de intervenciones y preguntas: en el mismo acto del registro, el accionista podrá enviar a través del programa informático las intervenciones o preguntas que desee formular, así como, en su caso, las propuestas de acuerdos. Las preguntas o aclaraciones, propuestas e intervenciones y, en su caso, las respuestas a las mismas, estarán sujetas a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento de la Junta de la Sociedad. En todo caso, no serán considerados asistentes (ni tenidas en consideración sus intervenciones, preguntas y propuestas realizadas durante el registro): (i) accionistas que no posean al menos 100 acciones; o (ii) personas que no sean accionistas; o (iii) accionistas registrados como asistentes telemáticos pero que no se conecten el día de la Junta conforme se prevé en el apartado 5.1.4 posterior.
- 5.1.3 Acreditación de la condición de accionista de las personas registradas: desde el cierre del plazo de registro hasta la celebración de la Junta, la Sociedad verificará la condición de accionista de las personas registradas conforme se dispone en el apartado 6.
- 5.1.4 Ejercicio del derecho de asistencia el día de la Junta: el accionista registrado deberá conectarse al Sitio Web entre las 11:45 y las 12:15 horas del día de celebración de la Junta (ya sea en primera o en segunda convocatoria) e identificarse con el mismo certificado electrónico utilizado para su registro. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia. El accionista podrá seguir la retransmisión de la Junta y procederá a la votación de los distintos puntos del Orden del Día siguiendo las instrucciones que el programa informático le indique.

5.2 REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación o emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia:

5.2.1 Voto y delegación con anterioridad a la Junta mediante medios electrónicos:

Procedimiento: los accionistas que deseen otorgar su representación o emitir su voto por medios electrónicos con anterioridad a la celebración de la Junta deberán acceder al Sitio Web, dentro del plazo establecido y en la forma prevista en el apartado 6, y seguir las instrucciones para el otorgamiento de la representación o para el ejercicio del derecho de voto con anterioridad a la Junta que al efecto aparecerán especificadas en el programa informático.

Previsiones específicas relativas a la delegación electrónica: las delegaciones electrónicas deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si se presenta provisto de su documento nacional de identidad o pasaporte, y escritura de poder en caso de representar a persona jurídica, en el lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio, e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que le ha conferido su representación por medios electrónicos.

El representante únicamente podrá ejercer el derecho de voto asistiendo presencialmente a la Junta.

5.2.2 Voto y delegación mediante correspondencia postal:

Procedimiento: los accionistas que deseen otorgar su representación o ejercer su voto mediante correspondencia postal, disponen de los siguientes medios:

- A. Tarjetas emitidas por entidades depositarias: el accionista deberá completar los apartados relativos a la delegación o votación, en su caso, en la tarjeta emitida por la entidad depositaria y enviarla por correspondencia postal (a) al domicilio social si emite su voto o si delega a favor del Consejo de Administración o de alguno de sus componentes, o (b) si delega en otra persona, al representante designado. En este último caso, el representante deberá acudir con la tarjeta de la entidad depositaria y su documento nacional de identidad o pasaporte y escritura de poder, en caso de representar a persona jurídica, al lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio.
- B. Tarjetas Ferroviales: el accionista deberá completar la Tarjeta Ferroviales de Delegación o de Votación elaborada por la Sociedad y deberá remitirla a la Sociedad siguiendo las instrucciones y acompañada de los documentos que se indican en las propias Tarjetas Ferroviales o en el Sitio Web. El accionista podrá obtener la Tarjeta Ferroviales de Delegación o Votación mediante su descarga e impresión en el Sitio Web dentro del plazo y en la forma prevista en el apartado 6 o mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad o solicitando su envío gratuito al Departamento de Atención al Accionista (teléfono 902 25 30 50 o accionistas@ferroviales.es).

La persona en quien se delegue el voto mediante correspondencia postal únicamente podrá ejercerlo asistiendo presencialmente a la Junta.

NORMAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ASISTENCIA TELEMÁTICA, REPRESENTACIÓN Y DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

6.1 Plazo de Recepción por la Sociedad y de Registro de Accionistas / Condición de Accionista

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia (ya sean conferidas o emitidos por medios electrónicos o correspondencia postal) deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social o a través de su página web antes de las 24:00 horas del día 25 de junio de 2010.

Asimismo, los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán registrarse previamente en el Sitio Web antes de las 24:00 horas del día 25 de junio de 2010.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán a efectos del ejercicio de los derechos de voto y delegación por medios de comunicación a distancia: (i) las delegaciones emitidas mediante tarjeta de las entidades depositarias de las acciones que se presenten por el representante al personal encargado del registro de accionistas dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para el inicio de la Junta; (ii) el voto electrónico de los asistentes telemáticos que se hayan registrado previamente dentro del plazo anteriormente indicado.

La delegación, el voto o la asistencia telemática sólo se considerarán válidos si se confirma la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que asistan telemáticamente o emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos proporcionados por Iberclear.

6.2. Identificación del Accionista que desee utilizar los medios electrónicos o telemáticos

Los accionistas que deseen delegar o emitir su voto por medios electrónicos o asistir telemáticamente a la Junta deberán acreditar su identidad, en el plazo establecido en el apartado 6.1 anterior, ante el programa informático habilitado al efecto en el Sitio Web mediante un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. La

Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto, de la delegación o de la asistencia telemática.

6.3 Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia y la asistencia a la Junta

La asistencia a la Junta del accionista que hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.

En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones, (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en el que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

6.4 Suspensión de los sistemas electrónicos / Fallos de interconexión

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática, voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de los votos y delegaciones ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática, voto y delegación electrónicos y, por tanto, esta circunstancia no constituirá una privación ilegítima de los derechos del accionista.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría General de la Sociedad, sita en Madrid, Calle Príncipe de Vergara 135, 28002.

En aplicación del artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Finalmente, se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria.

En Madrid, a 25 de mayo de 2010.

Santiago Ortiz Vaamonde
Secretario del Consejo de Administración

PROPUESTA DE ACUERDOS JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

**FERROVIAL, S.A.
29 de JUNIO de 2010**

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES – BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y MEMORIA – Y DEL INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL DE FERROVIAL S.A., ASÍ COMO DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS Y DEL INFORME DE GESTIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

Mediante el presente acuerdo se da cumplimiento al artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas, que establece que la Junta General debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales y el informe de gestión de la Sociedad, que previamente han sido formulados por el Consejo de Administración.

Además, se someten a aprobación las cuentas consolidadas del grupo de la Sociedad, que, conforme al artículo 42 deben aprobarse simultáneamente con las cuentas de la Sociedad dominante (Ferrovial S.A.) Las cuentas anuales se presentan con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de conformidad con el artículo 43 bis del Código de Comercio, que ya eran de obligado seguimiento para los grupos cotizados desde 2005. Es de resaltar que este año se producen cambios en la denominación de determinados estados financieros consolidados, como consecuencia de la modificación introducida en la Norma Internacional de Contabilidad 1 (NIC 1).

Acuerdo que se propone:

“Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de FERROVIAL S.A. y de su grupo consolidado, formulados por el Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.”

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.

APLICACIÓN DEL RESULTADO Y DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS.

4º.1. PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2009.

4º.2. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS CON CARGO A RESERVAS VOLUNTARIAS.

Justificación y oportunidad de los acuerdos propuestos:

Con la presente propuesta relativa a los dividendos, el Consejo continúa una política de retribución al accionista apoyada en la solidez de los negocios del grupo y en una estrategia de rotación de activos que permite reducir endeudamiento e invertir en nuevos proyectos.

Acuerdos que se proponen:

4º.1. PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2009.

Primero.-

Aprobar la distribución del beneficio resultante del ejercicio de 2009, que asciende a la cantidad de 140.020.180,11 euros de la forma siguiente:

| | |
|--------------------------|---------------------|
| • A Reserva Legal | 6.599.277,84 euros |
| • A Reservas voluntarias | 60.069.876,77 euros |
| • A Dividendos | 73.351.025,50 euros |

Segundo.-

"Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su reunión de 23 de diciembre de 2009, de distribuir entre los accionistas, a cuenta del beneficio del ejercicio 2009, el importe bruto de 0,10 euros por acción.

El importe del resultado del ejercicio destinado a dividendos se aplica al pago de este dividendo distribuido a cuenta, que se hizo efectivo el pasado 31 de diciembre de 2009."

4º.2. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS CON CARGO A RESERVAS VOLUNTARIAS.]

"Aprobar la distribución de un dividendo de 0,30 euros por acción con cargo a las reservas voluntarias de la Sociedad, lo que equivale a un importe total de doscientos veinte millones cincuenta y tres mil setenta y seis euros con cincuenta céntimos (220.053.076,50 €)¹. Este dividendo se abonará en efectivo a los accionistas de Ferrovial, S.A. el próximo día 1 de julio de 2010."

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DESARROLLADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO DE 2009.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

También dentro de los seis meses siguientes a la conclusión del ejercicio de que se trate, según establece el artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General debe censurar la gestión social, razón por la que propone a los accionistas el acuerdo que sigue.

Acuerdo que se propone:

¹ En caso de que, entre la fecha de la formulación de las cuentas por el Consejo de Administración, 22 de febrero de 2010, y la de celebración de la Junta, 29 de junio de 2010, variase el número de acciones propias de las que resultase titular la compañía Ferrovial, S.A., el importe correspondiente al dividendo por acción se ajustaría en consecuencia.

“Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio correspondiente al año 2009”.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN DE KARLOVY S.L. REALIZADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 25 DE MARZO DE 2010.

Justificación y oportunidad del acuerdo que se propone.

KARLOVY S.L. fue designado Consejero por el propio Consejo de Administración, en ejercicio de la facultad de cooptación con objeto de cubrir la vacante existente en el momento de su nombramiento. Procede ahora, según lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, someter a la Junta la ratificación de su designación. La propuesta vino precedida del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, KARLOVY S.L. ostenta la condición de Consejero Dominical.

Acuerdo que se propone:

Primero.-

“Ratificar en su cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a KARLOVY S.L., designado en la reunión del Consejo de Administración de fecha 25 de marzo de 2010 en ejercicio de la facultad de cooptación. La duración del cargo será la prevista en los estatutos, esto es, tres años.”

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO CONSOLIDADO.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto.

El Consejo de Administración ha decidido impulsar la sustitución de la firma auditora actual, pese a la alta valoración que le merece el trabajo realizado por este auditor. A tal efecto, la Comisión de Auditoría y Control ha efectuado un proceso de selección en el que han participado varias de las más importantes firmas que operan en España, y que ha culminado con la propuesta de designación de la entidad Deloitte, propuesta que se somete a la aprobación de la Junta.

Acuerdo que se propone:

“Designar a la firma Deloitte S.L., con domicilio en Plaza Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, 28020 Madrid y C.I.F. B-79104469 como firma de auditoría de la Sociedad y de su grupo consolidado, por un periodo de tres años.”

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.

APROBACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS VINCULADOS A LA ACCIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LOS MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCIÓN Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES EJECUTIVAS:

8º.1. APROBACIÓN DE UN PLAN DE ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.

8º.2. APROBACIÓN DE UN SISTEMA DE RETRIBUCIÓN CONSISTENTE EN QUE EL PAGO DE HASTA 12.000 EUROS DE LA RETRIBUCIÓN VARIABLE SE PUEDA REALIZAR MEDIANTE ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.

Justificación y oportunidad de los acuerdos propuestos:

La aplicación a Consejeros Ejecutivos y miembros de la Alta Dirección de las formas de retribución que se proponen a continuación (y que ya se aplican en otros ámbitos de la compañía) requiere, conforme al artículo 130 y a la Disposición Adicional 4ª de la Ley de Sociedades Anónimas, el acuerdo previo de la Junta General de Accionistas con expresión de los extremos que establecen esos preceptos, todos ellos incluidos en los acuerdos que el Consejo propone.

Punto 8º1: El primer sistema consiste en la entrega de acciones de Ferrovial, S.A. en los términos que se detallan en la propuesta que se incluye a continuación, entre los que figura el necesario cumplimiento de unos requisitos mínimos de rentabilidad y de permanencia en la Sociedad.

Punto 8º2: Por otro lado, se somete a la aprobación de la Junta la posibilidad de satisfacer una parte de la retribución variable que perciben los Altos Directivos y los miembros del Consejo de Administración con funciones ejecutivas (que no superará los 12.000 euros por partícipe) mediante la entrega de acciones de la Sociedad. Este sistema, que no supone una retribución adicional sino una forma de pago de la remuneración actual de aplicación a distintos ámbitos de personas que prestan servicios en Ferrovial, viene aplicándose a la retribución variable en términos prácticamente idénticos desde el ejercicio 2004. Se trata en esta ocasión de renovar la autorización de la Junta General de Accionistas en relación con la retribución variable del ejercicio 2009.

Acuerdos que se proponen:

8º.1. APROBACIÓN DE UN PLAN DE ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.

"Aprobar un plan de entrega de acciones de Ferrovial, S.A. (el Plan) dirigido a aquellos miembros del Consejo de Administración de Ferrovial, S.A. que desempeñen funciones ejecutivas así como a Altos Directivos bajo la dependencia directa del Consejo de Administración o de sus órganos delegados.

El Plan consiste en la asignación a los beneficiarios de un número de unidades que servirán como base para determinar el número final de acciones que podrán recibir como consecuencia de su participación en el Plan.

El Plan tendrá una vigencia de tres años. Se efectuarán anualmente asignaciones de unidades en los años 2010, 2011 y 2012. Las acciones serán entregadas, en su caso, en el ejercicio en que se cumpla el tercer aniversario de la asignación de las correspondientes unidades.

El valor de las acciones que se entreguen se determinará de acuerdo con el cambio medio ponderado de las acciones de Ferrovial S.A. en cada una de las fechas de entrega.

El número total de acciones que podrá concederse anualmente al amparo de este Plan a los miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas no podrá exceder de 400.000 acciones, representativas del 0,05% del capital social de Ferrovial, S.A.

Como condición para la entrega de las acciones se exige la permanencia en la Sociedad durante un periodo de tres años a contar desde la fecha que se establezca con ocasión de cada una de las asignaciones de unidades, salvo en circunstancias excepcionales tales como jubilación, invalidez o fallecimiento, entre otros. En caso de despido improcedente, únicamente se podrá recibir un número de acciones proporcional al tiempo transcurrido.

Asimismo, es condición para entregar las acciones la obtención de unas determinadas tasas de rentabilidad calculadas en función del flujo de actividad y de la relación entre el resultado bruto de explotación y los activos netos productivos. Con ocasión de cada concesión de unidades se determinarán los niveles que deben alcanzar dichas tasas durante el periodo correspondiente para tener derecho a la entrega de la totalidad de las acciones o a un número proporcional de ellas.”

8º.2. APROBACIÓN DE UN SISTEMA DE RETRIBUCIÓN CONSISTENTE EN QUE EL PAGO DE HASTA 12.000 EUROS DE LA RETRIBUCIÓN VARIABLE SE PUEDA REALIZAR MEDIANTE ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.

“Aprobar la participación de la Alta Dirección y de los miembros del Consejo de Administración de Ferrovial, S.A., que cumplan funciones ejecutivas en un sistema de retribución consistente en que el pago de hasta 12.000 euros de su retribución variable se pueda realizar mediante la entrega de acciones de la sociedad.

Las principales características de este sistema son las siguientes:

- **Beneficiarios:** Miembros del Consejo de Administración de Ferrovial, S.A., con funciones ejecutivas y directivos con dependencia directa del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva u órganos delegados que tengan su residencia en España.
- **Voluntariedad:** El sometimiento al plan retributivo es voluntario por parte de los partícipes.
- **Límite máximo:** La cuantía máxima de retribución a percibir en acciones es de 12.000 euros por partícipe.
- **Fecha de Transmisión:** La fecha inicialmente prevista de entrega de acciones es el 29 de junio de 2010.
- **Número de acciones a percibir por el partícipe:** Está en función del importe de la retribución, con el límite máximo de 12.000 euros, y del precio de la acción al cierre de la cotización en Bolsa en la Fecha de Transmisión.
- **Número máximo de acciones a entregar:** El número total máximo de acciones a entregar será el que resulte en función del valor de cierre de la cotización en Bolsa de la acción en la Fecha de Transmisión y del importe de las retribuciones totales por este medio de todos los partícipes, con el referido límite de 12.000 euros por partícipe.
- **Valor de las acciones:** El precio de la acción de Ferrovial, S.A., al cierre de cotización en Bolsa en la Fecha de Transmisión.
- **Procedencia de las acciones:** Las acciones procederán de autocartera, ya sea de manera directa o a través de sociedades dominadas.
- **Plazo de duración:** El presente sistema retributivo será de aplicación durante los próximos 12 meses.”

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.

DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA, Y APODERAMIENTO PARA FORMALIZAR EL DEPÓSITO DE LAS CUENTAS ANUALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 218 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto.

La eficacia práctica de varios de los acuerdos que se adopten en esta Junta General depende de la ejecución de ciertas formalidades, razón por la cual se propone la delegación de las facultades necesarias para su realización.

Acuerdo que se propone:

“Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, en el Consejero-Delegado y en el Secretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.”